



Resolución Ministerial

N° 136-2019-MC

Lima, 28 MAR. 2019

VISTOS; el Memorando N° 000073-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000093-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000121-2019/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 000016-2019/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N° 000054-2019/UEI001/OGA/SG/MC; y,

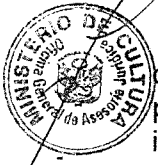
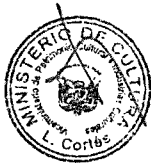
CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en el citado TUO y en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF;

Que, de acuerdo a los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la referida Ley, corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; la misma que en el caso de las entidades públicas del Gobierno Nacional se aprueba por el titular de la entidad pública correspondiente;

Que, conforme al numeral 14.3 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Reglamento antes mencionado, *“La entidad pública puede modificar la lista de Proyectos priorizados, previa opinión de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces. En caso, dicha modificación supere la capacidad presupuestal autorizada previamente por la DGPP, debe solicitar nuevamente opinión de capacidad presupuestal”;*

Que, a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de la Libertad de fecha 21 de junio de 2016, y sus adendas, se establecieron lineamientos de estrecha cooperación entre las partes a fin de ejecutar de forma conjunta el proyecto denominado “Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao–Ascope–La Libertad”, con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2



Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, la Supervisión y el Componente 3 Promoción y Difusión Turística;

Que, por Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 195-2017-MC y N° 284-2017-MC, el Ministerio de Cultura priorizó el proyecto "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, Componente 3 Promoción y Difusión Turística, y Componente 6 Supervisión, con Código Único de Inversiones N° 2133720 (antes Código SNIP N° 172122) para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 147-2017-VMPCIC-MC, N° 096-2018-VMPCIC-MC, N° 170-2018-VMPCIC-MC y N° 250-2018-VMPCIC-MC, se aprobó la decisión de llevar a cabo los procesos de selección para elegir a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora del referido proyecto de inversión; y se constituyó el Comité Especial encargado de la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección antes mencionados;



Que, a través del Informe N° 000054-2019/UEI001/OGA/SG/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General informó de las modificaciones efectuadas al monto total de inversión del proyecto de inversión antes mencionado, registradas en el Banco de Inversiones; y detalló el nuevo monto de la inversión del referido proyecto;



Que, con el Memorando N° 000016-2019/OI/OGPP/SG/MC, la Oficina de Inversiones, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), señaló que el referido proyecto de inversión se encuentra viable y activo, y que cuenta con registros en la fase de ejecución; asimismo, indicó que el mismo forma parte de la cartera de inversiones del PMI 2019-2021, por lo que cumple con los criterios de priorización y contribuye al cierre de los indicadores de brecha del Sector Cultura;



Que, con el Informe N° 000093-2019/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 000121-2019/OP/OGPP/SG/MC, por el cual la Oficina de Presupuesto señaló que para el presente Año Fiscal 2019 se cuenta con capacidad presupuestal ascendente a S/ 24 901 238,00; lo cual permite la ejecución del citado proyecto de inversión, entre otros, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;



Que, con el Memorando N° 000073-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicitó la modificación de la Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, a fin de actualizar el monto de la inversión del referido proyecto, detallando los montos por componentes y subcomponentes y su variación;





Resolución Ministerial

N° 136-2019-MC

Que, en tal sentido, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, a fin de actualizar la información de la lista de proyectos priorizados aprobada y llevar adelante los referidos procesos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 195-2017-MC y N° 284-2017-MC, en los términos siguientes:



“Artículo 1.- Aprobar la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF; y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, los mismos que se detallan a continuación:



N°	DEPARTAMENTO	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN EN SOLES
(...)				
3	LA LIBERTAD	172122 (con Código Único de Inversiones N° 2133720)	ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO EL BRUJO DE MAGDALENA DE CAO, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, ASCOPE, LA LIBERTAD COMPONENTES: 2. Acondicionamiento Turístico El Brujo - Subcomponente 2.2 Conservación y Liberación 3. Promoción y Difusión Turística Supervisión Expediente Técnico	3 204 369,11 441 800,00 435 696,75 114 870,86

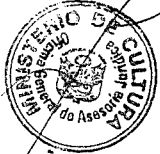


Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.





Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

